



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 12 DE JUNIO DE 2017

VISTO el Expediente N° S02:0016524/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita las solicitudes de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, el CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR; consolidadas por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLOTEO Y DESPLOTEO PARA LA FLOTA VEHICULAR Y CONTENEDORES TIPO OFICINAS MÓVILES DE LA ANSV.

Que mediante Disposición ANSV N° 128/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Etapa Única Nacional bajo la modalidad Orden de Compra Abierta.

Que con fecha 24 de abril de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron mediante sobre N° 1 la oferta de la firma DINALIGHT S.A. (CUIT N° 30-71150874-7) por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.999.632,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta de la firma DERVENTA S.A. (CUIT N° 30-71372120-0) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.765.387,00) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta de la firma FILELLA ALEJANDRO GUSTAVO (CUIT N° 20-20225525-7) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.021.345,00) IVA incluido; mediante sobre N° 4 la oferta de la firma MORE BTL S.A. (CUIT N° 30-71112193-1) por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 3.798.559,05) IVA incluido; y mediante sobre N° 5 la oferta de la firma MOVIMIENTO MKT S.R.L. (CUIT N° 30-71485164-7) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 15.964.186,22) IVA incluido.

Que con fecha 25 de abril de 2017, mediante nota NO-2017-07288793-APN-SIGEN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, informó que habiendo realizado un pormenorizado análisis del Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con sus Especificaciones Técnicas, observó que los servicios



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

solicitados constituían servicios de industria dada la existencia de trabajos relativos a la remoción del ploteo existente, dejando las unidades en óptimas condiciones para la posterior instalación de los nuevos ploteos.

Que en ese contexto, y en virtud de lo establecido en el Art. 3º Inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, toda contratación cuyo objeto consiste en un *trabajo o servicio de industria*, se encuentran excluidos del Control de Precios Testigo.

Que la Comisión Evaluadora ante la detección de defectos formales subsanables, solicitó con fecha 02 de mayo de 2017 a los oferentes DINALIGHT S.A. y FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO, que presenten en el plazo de TRES (3) días hábiles la documentación correspondiente al inciso f) del ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 04 de mayo de 2017 solicitó al oferente MORE BTL S.A. que presenten en el plazo de TRES (3) días hábiles, la documentación correspondiente al ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, atento que la misma fue constituida de forma insuficiente.

Que cumplido los plazos otorgados por la Comisión Evaluadora, todos los oferentes presentaron la documentación exigida.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 06/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de Mérito N° 1 para el RENGLÓN N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, a la oferta presentada por la firma MORE BTL S.A. (CUIT N° 30-71112193-1) por la suma



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 3.416.477,35) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; y para el RENGLÓN N° 5 y 8 a la oferta presentada por la firma FILELLA ALEJANDRO GUSTAVO (CUIT N° 20-20225525-7) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 289.660,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Que se recomendó asignar Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, a la oferta presentada por la firma FILELLA ALEJANDRO GUSTAVO (CUIT N° 20-20225525-7) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.731.685,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y para el RENGLÓN N° 5 y 8 a la oferta presentada por la firma MORE BTL S.A. (CUIT N° 30-71112193-1) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 382.081,70) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma DINALIGHT S.A. (CUIT N° 30-71150874-7), DERVENTA



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

S.A. (CUIT N° 30-71372120-0) y MOVIMIENTO MKT S.R.L. (CUIT N° 30-71485164-7) por no estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación no subsanable según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto 1030/2016, artículo 2° de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y inciso a) del artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, el CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 3/2017 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLOTEO Y DESPLOTEO PARA LA FLOTA VEHICULAR Y CONTENEDORES TIPO OFICINAS MÓVILES DE LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0016524/2017.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma DINALIGHT S.A. (CUIT N° 30-71150874-7) por no estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación no subsanable según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto 1030/2016, artículo 2º de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y inciso a) del artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la firma DERVENTA S.A. (CUIT N° 30-71372120-0) por no estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación no subsanable según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto 1030/2016, artículo 2º de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y inciso a) del artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MOVIMIENTO MKT S.R.L. (CUIT N° 30-71485164-7) por no estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación no subsanable según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

1030/2016, artículo 2° de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y inciso a) del artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, a la oferta presentada por la firma MORE BTL S.A. (CUIT N° 30-71112193-1) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 3.416.477,35) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 6º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 5 y 8 a la oferta presentada por la firma FILELLA ALEJANDRO GUSTAVO (CUIT N° 20-20225525-7) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 289.660,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 7º.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, a la oferta presentada por la firma FILELLA ALEJANDRO GUSTAVO (CUIT N° 20-20225525-7) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.731.685,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 5 y 8 a la



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

oferta presentada por la firma MORE BTL S.A. (CUIT N° 30-71112193-1) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 382.081,70) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 301/2017